

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que en la fecha pasa a despacho del señor juez el presente expediente, informándole que el mismo proviene del Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad, por cuanto el titular de ese despacho se declaró impedido para seguir conociendo del mismo, por surgir en ella las causales establecidas en los numerales 2 y 12 del artículo 141 del C.G. del Proceso.

Armenia Q., 22 de septiembre de 2021.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ  
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 630014003005-2017-00494-00

Visto el informe de secretaría que antecede, encuentra el despacho configurada las causales de impedimento declaradas por el titular del Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad, se AVOCA el conocimiento de la presente proceso EJECUTIVO SINGULAR.

Por lo anterior, se reconoce personería al Abogado PAULO CESAR RODRÍGUEZ FRANCO, para que actúe en representación de la parte demandante, en los términos del poder a él conferido (número de orden 12).

Finalmente, se ordena oficiar al Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia, con el fin de que informe si el embargo de remanentes decretado dentro del proceso ejecutivo No. 63014003005-2019-00489-00, si surtió efectos legales para este asunto, tal como se le informó en oficio No. 780 del 09 de diciembre de 2020. Por el Centro de Servicios, líbrese la comunicación pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO  
JUEZ

LMGR.  
(ARCHIVO 12)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO N° 159 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021
BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ SECRETARIA

**Firmado Por:**

**Silvio Alexander Belalcazar Revelo**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 006 Oral**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d8c0b73fcde7516b72197a67322ae5a74a5a8e2a39a2d6ec22f818ac438ecd8**

Documento generado en 24/09/2021 10:18:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>